INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO		
FECHA DEL INFORME: 10/01/2023		
CONTRATO No.	**CONTRATISTA**	**NIT DEL CONTRATISTA**
SCJ -1932 – 2022	**SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.**	**901.202.687-5**

OBJETO DEL CONTRATO
PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SOPORTE Y GESTIÓN AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS.

CLASE CONTRATO	VIGENCIA
PRESTACION DE SERVICIOS	POR EL PLAZO DEL CONTRATO

FECHA SUSCRIPCIÓN			FECHA DE INICIO			FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA			FECHA TERMINACIÓN ANTICIPADA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
22	09	2022	05	10	2022	04	08	2023	N/A	N/A	N/A

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	TERMINADO	
VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	VALOR FINAL
$14.823.000.000.00	N/A	$14.823.000.000.00

TRANSACCIONES

No	FECHAS	DESCRIPCIÓN	VALORES	PLAZOS	
				MESES	DÍAS
1	22-09-2022	SUSCRIPCIÓN CONTRATO	$14.823.000.000	10	00

SUPERVISORES DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	22-09-2022	03-10-2022
EDGAR ALEJANDRO REYES LOZANO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4(E)	04-10-2022	08-10-2022
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	09-10-2022	01-01-2023
IVAN HERSAYN PINILLA HERRERA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4(E)	02-01-2023	06-01-2023
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	07-01-2023	HASTA LA FECHA

APOYO A LA SUPERVISIÓN

NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA
JAVIER FELIPE ESPELETA MARTÍNEZ	CONTRATISTA	10/10/2022	24/01/2023
DIANA CAROLINA PERALTA QUINTERO	CONTRATISTA	10/10/2022	01/02/2023
FABIO ANDRES ALBORNOZ QUINTERO	CONTRATISTA	10/10/2022	02/02/2023
SANDRA YAZMIN TORRES AGUILAR	CONTRATISTA	10/10/2022	01/02/2023
JORGE HUMBERTO AMORTEGUI ACEVEDO	CONTRATISTA	10/10/2022	01/02/2023

CARMEN EMILIA OSORIO MEDINA	CONTRATISTA	10/10/2022	31/01/2023
YORMAN DE JESÚS SUAREZ ZAPATA	CONTRATISTA	09/12/2022	29/01/2023

PLAZO INICIAL		PLAZO FINAL		VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR PAGADO
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			
10	00	10	00	$14.823.000.000.00	$ 1.561.424.616.00	$ 0.00

GARANTÍAS ANEXO 0 POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO				
PÓLIZA No: NB-100225270	**FECHA EXPEDICIÓN:** 26-09-2022		**FECHA APROBACIÓN:**26-09-2022	
Modificaciones Póliza	**SI**			
ASEGURADORA:	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**			
EVENTO	**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$2.964.600.000.00	22/09/2022	26/01/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	$2.964.600.000.00	22/09/2022	26/01/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	5%	$741.150.000.00	22/09/2022	26/11/2024
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDENIZACIONES LABORALES	5%	$741.150.000.00	22/09/2022	26/07/2026
GARANTÍAS ANEXO 0 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
PÓLIZA No: NB-100051961	**FECHA EXPEDICIÓN:** 26-09-2022 **FECHA APROBACIÓN:**26-09-2022			
MODIFICACIONES PÓLIZA	**N/A**			
ASEGURADORA:	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**			
EVENTO	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5%	$741.150.000.00	22/09/202	26/07/2023
GARANTÍAS ANEXO 5 POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO				
PÓLIZA No: NB-100225270	**FECHA EXPEDICIÓN:** 26-10-2022		**FECHA APROBACIÓN:**22-11-2022	

MODIFICACIONES PÓLIZA	**N/A**
ASEGURADORA:	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
EVENTO	**MODIFICACIÓN POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$2.964.600.000.00	22/09/2022	04/02/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	$2.964.600.000.00	22/09/2022	04/02/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	5%	$741.150.000.00	22/09/2022	04/12/2024
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDENIZACIONES LABORALES	5%	$741.150.000.00	22/09/2022	04/08/2026

IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS A CONVOCAR

- Nombre del contratista: SEGURITECH COLOMBIA S.A.S
- NIT del Contratista: 901.202.687-5
- Representante legal: Rubén Guillermo Garduño Fuentes
 Identificación: C.E N° 803026
- Dirección física y electrónica para notificaciones: Carrera 44 N° 20B-17 / colombia@seguritech.com; gestiondocumental@seguritech.com
- Nombre de la aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A
- Dirección física y electrónica para notificaciones: Calle 33 N° 6B-24 piso 1, Tel: 2855600, Bogotá D.C, Cundinamarca.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

1. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adelantó el proceso de Licitación pública para la contratación de la prestación de servicios con número de proceso SCJ-SIF-LP-003-2022 con el fin de contratar el siguiente objeto: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SOPORTE Y GESTIÓN AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS"*, cuyo valor se estableció en la suma total de CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($14.823.000.000 M/CTE) INCLUIDO IVA.

2. El 29 de septiembre de 2022, la Entidad suscribió el contrato No 1932 de 2022 con el contratista SEGURITECH COLOMBIA S.A.S, con NIT N° 901.202.687-5, con plazo de ejecución de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el 05 de octubre de 2022.

3. Para amparar las obligaciones contractuales, el contratista constituyó la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No NB-100225270 expedida el día 26 de septiembre de 2022, por la Compañía Mundial de Seguros S.A y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No NB-100051961 expedida el día 26 de septiembre de 2022, por la Compañía Mundial de Seguros S.A.

4. El 26 de octubre de 2022 el contratista actualiza la vigencia de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No NB-100225270 anexo N° 5, de acuerdo con la fecha de terminación real del contrato.

5. Que el contratista el día 05 de octubre 2022 inicio la ejecución del contrato N° SCJ-1932-2022, por valor de CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($14.823.000.000 M/CTE) INCLUIDO IVA, con fecha de terminación el 04/08/2023.

6. Que las obligaciones específicas del contratista se enumeraron en el contrato N° SCJ-1932-2022 en la cláusula OCTAVA, de la siguiente manera:

 1. Ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los anexos del pliego de condiciones que hacen parte de este documentos así: el ANEXO 1 – Especificaciones Técnicas y el ANEXO 2 – Bolsa de Repuestos, ANEXO No 3 Especificaciones técnicas mesa de servicio, ANEXO No 4 especificaciones laboratorio, ANEXO No 5 Matriz de riesgo, ANEXO No 6 ANS, ANEXO No 7 inventario de cámaras por garantía y Anexo 8 Análisis del sector y estudio del mercado y demás documentos que lo componen.
 2. Disponer del personal mínimo requerido desde el momento de inicio del contrato para realizar el empalme de actividades del contrato anterior y garantizar el correcto recibo y ejecución del objeto contractual.
 3. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio.
 4. Presentar, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, para aprobación de la INTERVENTORIA o SUPERVISION, informes técnicos mensuales sobre la ejecución de las actividades.
 5. Presentar informe final (al finalizar el contrato, previa validación de la INTERVENTORIA o SUPERVISION) sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, entregando los respectivos soportes y documentación de la ejecución y cierre del contrato. Esto se hará con 8 días calendario al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, para permitir la revisión y visto bueno por parte de la INTERVENTORIA o SUPERVISION. En caso de que se presente algún evento durante este tiempo y hasta el día de finalización del contrato, se adjuntarán su descripción y soportes (según si se trata de visitas, uso de la bolsa de repuestos, adición de repuestos a esta y demás actividades que son parte del objeto contractual) como una adenda a dicho informe.
 6. Disponer de una línea de atención telefónica y correo electrónico para la recepción de peticiones, quejas y reclamos durante el plazo de ejecución del contrato, operando las 24 horas de forma ininterrumpida. El tiempo máximo entre la atención, diagnóstico y solución total de los incidentes o fallas del sistema instalado será de máximo seis (6) horas. Tanto la línea telefónica como el correo electrónico deben estar en pleno funcionamiento a partir del día de suscripción del acta de inicio del contrato, junto a especificaciones de la mesa de servicio descritos en el anexo 3.
 7. Presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA o SUPERVISION, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el “Plan de Gestión” del Contrato el cual deberá contener como mínimo;
 a) Plan de adquisiciones,
 b) EDT (Estructura de Descomposición de Trabajo),
 c) Cronograma,
 d) Plan de Gestión de Calidad,
 e) Plan de Comunicaciones,
 f) Plan de Gestión de Riesgos
 g) Plan de Capacitación,
 h) Plan de Mantenimiento,
 i) Plan de Manejo de Tráfico,
 j) Plan de Manejo Ambiental

k) Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
l) El contratista, dentro del Plan de Gestión del Proyecto, deberá presentar para aprobación de la INTERVENTORIA o SUPERVISION, todos los informes, formularios, formatos y en general (Anexo 1 – Especificaciones Técnicas), todos los reportes a los que les será aplicable la medición del ANS.
m) Plan de Operación de la mesa de servicio.

8. Acatar las medidas y protocolos pertinentes, dando cumplimiento a la legislación vigente relacionada con la Emergencia Nacional por COVID-19. En todo caso, los protocolos y su cumplimiento serán objeto de aprobación y seguimiento por parte de la Interventoría del contrato.
9. Entregar las hojas de vida, documentos y/o certificados que acrediten el perfil del personal descrito en el Anexo 1. Anexo Técnico, para la suscripción del acta de inicio.
10. Garantizar que cada miembro del personal designado por el contratista cuente permanentemente con los elementos necesarios para la ejecución del contrato (EPP, insumos, identificativos y herramientas). El personal debe acatar las medidas y protocolos pertinentes, dando cumplimiento a la legislación vigente relacionada con la Emergencia Nacional por COVID-19. En todo caso, los protocolos y su cumplimiento serán objeto de aprobación y seguimiento por parte de la Interventoría o supervisión del contrato)
11. Adelantar todos las trámites y solicitudes pertinentes ante las entidades públicas y/o terceros que intervengan o se requieran para el adecuado funcionamiento y servicio del sistema de video vigilancia.
12. Garantizar que las actividades de mantenimiento aseguren la operación y funcionamiento de la solución suministrada conforme se especifica en los anexos que hacen parte integral del proceso.
13. Entregar documentación completa (fotografías, actas, manuales y catálogos etc. con las fechas y parámetros indicados en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas de manera impresa y digital, de las actividades de mantenimiento realizadas.
14. Atender las sugerencias que, para el mejor y óptimo desarrollo del contrato, le formule quien ejerce la INTERVENTORIA o SUPERVISION del mismo.
15. Una vez instalado el equipo y/o elemento, el contratista deberá demostrar su correcta operatividad, elaborar un informe de entrega y recibo a satisfacción firmada por el personal designado por el usuario final, el contratista y la INTERVENTORIA o SUPERVISION. El término para la entrega de dicho informe es de máximo 5 días hábiles una vez culminada la actividad. Dicho informe debe contener la totalidad de los elementos suministrados con su nombre, marca, modelo, número de serie y valor unitario.
16. Verificar y diagnosticar las instalaciones eléctricas y lógicas necesarias para la conexión de la solución o equipo, siguiendo las mejores prácticas.
17. Mantener actualizado en línea y en tiempo real la información como el estado de visualización de las cámaras y los tickets en el aplicativo web o sistema de información que indique la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
18. Realizar de común acuerdo con la INTERVENTORIA o SUPERVISION del contrato, reuniones de seguimiento al contrato atendiendo las observaciones presentadas por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, para tomar las acciones que se deriven de la ejecución del contrato.
19. Suministrar a la INTERVENTORIA o SUPERVISION del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del CONTRATISTA.
20. Concertar junto con la INTERVENTORIA o SUPERVISION del contrato, el cronograma de mantenimientos preventivos mensuales, con por lo menos diez (10) días hábiles de antelación al inicio de cada mes.
21. Cumplir con los requerimientos en seguridad y salud en el trabajo exigido por la ley. SALUD OCUPACIONAL -Ley 1016 de 1989, Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional) y cualquier avance acorde a la Ley 1443 de julio de 2014 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
22. Diseñar e implementar un programa de seguridad y salud en el trabajo que incluya lo reglamentado por las normas nacionales o departamentales o distritales y que apliquen para la gestión del trabajo seguro, en condiciones de riesgos de altura, riesgo eléctrico, etc.

23. Contar con su propio sistema de información y/o aplicativo web que le permita administrar los diagnósticos, visitas y utilización de elementos de la bolsa.
24. Actualizar de forma permanente durante la ejecución del contrato y directamente en el aplicativo (y/o en el que la SDSCJ disponga para tal fin), los siguientes atributos que corresponden a los elementos mínimos de una HOJA DE VIDA.

CODIGO_MEBOG	CODIGO_SDSCJ	CODIGO_ETB	CODIGO_CODENSA	TIPO_INSTALACION
PROYECTO_CONTRATO	FECHA_INSTALACION	DIRECCIÓN	BARRIO	UPZ
LOCALIDAD	COORDENADA_LATITUD	COORDENADA_LONGITUD	IP_CAMARA	CAMARA_SERIAL
CAMARA_MARCA	CAMARA_REFERENCIA	CAMARA_TIPO	CAMARA_GARANTÍA	CAMARA_FECHA_INSTALACION
CAMARA_ESTADO	CAMARA_TIPO_NOVEDAD	CAMARA_TIPO_FALLA	CAMARA_FECHA_NOVEDAD	CAMARA_PLACA_SDSCJ
IP_UPS	UPS_SERIAL	UPS_MARCA	UPS_REFERENCIA	UPS_SNMP
UPS_GARANTÍA	UPS_PLACA_SDSCJ	POSTE_ENTIDAD	POSTE_PLACA_SDSCJ	GABINETE_PLACA_SDSCJ
TIPO_ACOMETIDA	MULTITOMA	CORONA	TRANSFORMADOR	BREAKER
SPT	PANEL_SOLAR	INALÁMBRICO	CAPACIDAD_BATERIA	FECHA INTAL_BATERIA
CAPCIDAD_FUENTE	FUENTE_ALIMENTA	VENTILADOR	FECHA_ULTIMO_MTTO_CTVO	FECHA_ULTIMO_MTTO_PTVO

25. Entregar la relación de ubicación, marcas, referencias y seriales de los bienes utilizados en las visitas de mantenimiento correctivo, junto a toda la evidencia fotográfica y soportes necesarios para lograr la aprobación por parte de la INTERVENTORIA o SUPERVISION, con el fin de tramitar ingreso, dada de baja y/o actualización de los bienes en el Almacén de la SDSCJ. Corresponde al contratista de mantenimiento adelantar todos los trámites frente al almacén de la SDSCJ para mantener actualizado el inventario del sistema de video vigilancia, esta actividad deberá ser realizada mensualmente bajo la aprobación de la INTERVENTORIA o SUPERVISION.
26. Al finalizar el contrato el contratista deberá realizar una entrega del inventario final tramitado por el almacén de la SDSCJ previa aprobación de la INTERVENTORIA o SUPERVISION.
27. Contar con la capacidad técnica y experiencia para instalar los equipos que lleguen a ser suministrados por la SDSCJ y que hagan parte integral de un punto de video vigilancia para las arquitecturas descritas en el Anexo 2.
28. Entregar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento, estadísticas actualizadas del sistema de video vigilancia, las cuales podrán ser requeridas por la SDSCJ en cualquier momento de la ejecución del contrato. La información mínima que el contratista deberá tener disponible y actualizada es la siguiente:
 a. Estado del sistema de video vigilancia por localidad, por subsistema o por proyecto/contrato.
 b. Cantidad de elementos utilizados de la bolsa de repuestos durante un periodo específico, detallando fecha de utilización, valor, punto o ubicación relacionada con código SDSCJ y ubicación (localidad y georreferencia)
 c. Cantidad de visitas de mantenimiento ejecutadas durante un periodo específico, detallando fecha de ejecución, valor, punto o ubicación relacionada con código SDSCJ y ubicación (localidad y georreferencia)
29. Suministrar, como requisito para el último pago, toda la información histórica recopilada durante la ejecución del contrato que incluya, como mínimo:
 a. Hoja de vida de todos y cada uno de los puntos, ubicaciones y subsistemas.
 b. Listado de tickets abiertos durante la ejecución del contrato, detallando el punto o ubicación con su diagnóstico, código SDSCJ, ubicación (localidad y georreferencia) y estado final.
 c. Listado de elementos utilizados de la bolsa de repuestos durante la ejecución del contrato, detallando fecha de utilización, valor, punto o ubicación relacionada con código SDSCJ y ubicación (localidad y georreferencia)
 d. Listado de visitas de mantenimiento ejecutadas durante la ejecución del contrato, detallando fecha de

ejecución, valor, punto o ubicación relacionada con código SDSCJ y ubicación (localidad y georreferencia).

30. Realizar el seguimiento y reportar diariamente a LA INTERVENTORIA o SUPERVISION, las fallas, novedades o requerimientos sobre un punto, ubicación o subsistema, cuya indisponibilidad haya sido atribuida al proveedor de suministro eléctrico o de conectividad.
31. Adelantar las acciones necesarias con el personal que sea designado para implementar licencias de analítica que se instalarán en el sistema de video vigilancia de la ciudad, garantizando el correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia independiente de la instalación de las nuevas analíticas.
32. Adelantar las acciones necesarias para el trámite del RMA (Return Merchandise Authorization), frente a cada uno de los fabricantes de los bienes del sistema de video vigilancia.
33. Mantener un stock de cámaras y de bienes de mayor consumo o rotación, descritos en los anexos del presente documento.
34. Disponer del personal necesario al finalizar el contrato que permita garantizar el empalme de actividades con la SDSCJ y de esta manera adelantar la correcta entrega del contrato ya sea a SDSCJ o a quién la entidad disponga.
35. Responder por los actos contrarios a la Ley y a lo estipulado en el contrato, cometidos por el personal a su cargo en virtud de la ejecución contractual.
36. Acatar las políticas de seguridad de la información establecidas por la SDSCJ.
37. Garantizar la actualización del inventario de los componentes del sistema de video vigilancia, comprobando cantidades, especificaciones técnicas, certificaciones de garantía, valores y demás la cual se debe realizar durante los primeros sesenta (60) días calendario del contrato, los cuales deben ser avalados por la INTERVENTORÍA o SUPERVISION.
38. Realizar el soporte técnico de PRIMER NIVEL PIVOT3 (entiéndase por primer nivel: el servicio que se encargará de liderar día a día, el adecuado manejo de eventos asociados con el sistema de videovigilancia de la ciudad, eventos que pueden ser incidentes de funcionamiento, problemas donde se esté incrementando la criticidad de la situación, administrar requerimientos o solicitudes de información de la Policía Metropolitana o de las demás agencias involucradas en los operativos de seguridad en cuanto Almacenamiento y Procesamiento (Pivot3); de igual forma en caso de materializarse alguna de las siguientes eventualidades:
 - Daños al Hardware por manipulación indebida.
 - Daños al Hardware por descargas eléctricas.
 - Daños al Hardware por sobrecalentamiento del hardware
 - Daños al Hardware por desastre natural o vandalismo.

 Para lo cual el contratista deberá suministrar, instalar y configurar los repuestos dejándolos en correcta operación sobre la infraestructura actual".
39. Cumplir con las visitas que se describen a continuación, sin costo adicional para la Entidad y ofrecidas en la propuesta, así:

VISITAS	CANTIDAD
MANTENIMIENTOS PREVENTIVO SIN CARRO CANASTA	200
MANTENIMIENTOS PREVENTIVO CARRO CANASTA	200
LIMPIEZA SIN CARRO CANASTA	200

40. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, el pliego de condiciones, apéndice técnico y demás documentos que se desarrollen en la ejecución del contrato.

ESTADO DEL CONTRATO: El contrato de prestación de servicios N°SCJ-1932 de 2022, se encuentra en ejecución

HECHOS GENERADORES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO:

1. Que el Numeral 1 de la CLÁUSULA OCTAVA "*OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA*", establece la siguiente obligación: " *(…)Ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los anexos del pliego de condiciones que hacen parte de este documentos así: el ANEXO 1 – Especificaciones Técnicas y el ANEXO 2 – Bolsa de Repuestos,* ***ANEXO No 3 Especificaciones técnicas mesa de servicio****, ANEXO No 4 especificaciones laboratorio, ANEXO No 5 Matriz de riesgo, ANEXO No 6 ANS, ANEXO No 7 inventario de cámaras por garantía y Anexo 8 Análisis del sector y estudio del mercado y demás documentos que lo componen (…).*

2. Que el ANEXO No 3 *"Especificaciones Técnicas Mesa de Servicio para el Seguimiento y Control del Sistema de VideoVigilancia"* del contrato N° SCJ-1932-2022 establece lo siguiente: " *(…) El contratista debe contar con un Software de Mesa de Servicio donde se realicen la apertura, seguimiento y cierre de tickets asegurando la alta disponibilidad y criticidad del sistema donde se presenten las diferentes solicitudes y/o actividades de ejecución para el mantenimiento de videovigilancia Ciudadana, para esto debe tener una configuración que mejore la productividad utilizando flujos de trabajo que permitan desarrollar y dar cierre a cada uno de los requerimientos dada por: C4- MEBOG, Interventoría, Contratista y las diferentes agencias (NUSE, CRUE, UAECOB), al igual permitir resolver tickets de soporte al cliente a través de la WEB, correo electrónico, SMS, llamada en un solo software y/o aplicativo entre otras cosas, permitiendo registrar los eventos que se presenten para darles el mejor tratamiento y prevenir su reincidencia. Debe permitir actualizar en línea y en tiempo real el estado de todos y cada uno de los puntos de video vigilancia, así como la trazabilidad de los tickets, etc. permitiéndole a la Interventoría hacer el seguimiento a la ejecución de las actividades (…)".*

3. Que el ANEXO No 3 *"Especificaciones Técnicas Mesa de Servicio para el Seguimiento y Control del Sistema de VideoVigilancia"* del contrato N° SCJ-1932-2022 *se* establece lo siguiente: "*(…)* ***Plazo para la puesta en funcionamiento del aplicativo****: el aplicativo debe estar aprobado por la interventoría y puesto al servicio a los usuarios dentro de los* ***VEINTE (20)*** *días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio (…)* hecho que ocurrió el 05 de octubre de 2022, es decir, el aplicativo debía estar aprobado por la supervisión del contrato antes del 03 de noviembre de 2022 y hasta la fecha de la radicación del presente informe el software y/o aplicativo presentada por el contratista SEGURITECH COLOMBIA S.A.S no ha cumplido a cabalidad lo estipulado en el anexo en mención.

4. Que el ANEXO No 3 *"Especificaciones Técnicas Mesa de Servicio para el Seguimiento y Control del Sistema de VideoVigilancia"* establece que *(…) "el software y/o aplicativo con que cuente el contratista deberá entregar a solicitud de la interventoría y/o SDSCJ de acuerdo con sus obligaciones tanto generales como específicas como mínimo los siguientes reportes en sus debidos formatos:*

- ✓ *Reportes en .xlsx*
- ✓ *Reportes en PDF*
- ✓ *Hoja de vida de un punto, de una ubicación o de un subsistema.*
- ✓ *Hoja de vida de todos los puntos, de todas las ubicaciones o de todos los subsistemas.*
- ✓ *Estado del sistema de video vigilancia en tiempo real, por localidad, por subsistema o por proyecto/contrato.*
- ✓ *Listado de puntos, en tiempo real, que se encuentren sin visualización con su respectivo diagnóstico, código SDSCJ y ubicación (localidad y georreferencia)*
- ✓ *Listado de fallas recurrentes en los equipos que conforman el Sistema de Video Vigilancia por marcas y referencias.*
- ✓ *Listado de las cámaras de video vigilancia donde se detalle Cámara, Tipo, Marca, Modelo, Fecha inicio de garantía y Fecha fin de garantía.*
- ✓ *Listado de equipos, cámaras y repuestos en stock disponibles para realizar los cambios que se requieran.*
- ✓ *Registrar y discriminación del tipo de actividad y/o visita realizada.*
- ✓ *Listado de tickets abiertos y cerrados durante un periodo específico, detallando el punto o ubicación con su diagnóstico, código SDSCJ y ubicación (localidad y georreferencia)*

- ✓ *Listado de elementos utilizados de la bolsa de repuestos durante un periodo específico, detallando fecha de utilización, valor, punto o ubicación relacionada con código SDSCJ y ubicación (localidad y georreferencia)*
- ✓ *Listado de visitas de mantenimiento ejecutadas durante un periodo específico, detallando fecha de ejecución, valor, punto o ubicación relacionada con código SDSCJ y ubicación (localidad y georreferencia)*
- ✓ *Listado de ingreso de nuevos bienes al almacén de la SDSCJ y dada de baja de elementos.*
- ✓ *Estado y avance presupuestal del contrato de mantenimiento al día.*
- ✓ *Reporte Detallado de fallas en sitio.*
- ✓ *Reporte de casos presentados, resueltos y pendientes.*
- ✓ *Reporte del porcentaje de avance de solución de fallas.*
- ✓ *Reporte estadístico del estado de fallas*
- ✓ *Reporte estadístico de índices de fallas (por tipo de equipos, marca y modelo) que conforman el sistema*
- ✓ *Reporte del Porcentaje de efectividad en el desarrollo de los mantenimientos.*
- ✓ *Reporte de causa de daño de equipos enviados a reparación a fabrica.*
- ✓ *Reporte de causa de daño de equipos enviados a reparación en laboratorio de contratista.*
- ✓ *Reporte de estado y equipos en tratamiento por el laboratorio del contratista*
- ✓ *Reporte del cumplimiento al cronograma semana de limpieza de acrílicos y lentes.*
- ✓ *Información a la INTERVENTORIA y a los funcionarios de la empresa contratista de alertas por correo electrónico y cualquier medio de información definido en cuanto a las actividades próximas, límite de tiempo máximo y/o incumplimiento del ANS.*
- ✓ *Deberá llevar el registro de accesos del personal dispuesto para el diagnóstico 24*7*365.*
- ✓ *Reporte administración y estado de la bolsa de Repuestos.*
- ✓ *Debe permitir y ser configurado por el contratista de mantenimiento, para mantener un control financiero sobre la ejecución del contrato. El aplicativo deberá llevar el control financiero consolidado sobre:*
 - *Las visitas de mantenimiento ejecutadas y aprobadas por la interventoría,*
 - *La utilización de la bolsa de repuestos aprobadas por la interventoría,*
 - *Aplicación de descuentos o compensaciones por ANS.*
 - *Monto de la factura radicada en la SDSCJ y fecha en la que se realiza el pago*
- ✓ *Debe permitir y ser configurado por el contratista de mantenimiento, para que se mantenga la trazabilidad de visitas, reemplazos, limpiezas y en general cualquier actividad que se haya ejecutado sobre un punto o una ubicación del sistema de video vigilancia, desde la puesta en funcionamiento del aplicativo. Este historial hará parte de las hojas de vida de cada punto, ubicación o subsistema.*
- ✓ *Debe permitir el acceso simultáneo de por lo menos veinte (20) usuarios distribuidos entre contratista de mantenimiento, interventoría, SDSCJ, MEBOG y demás contratistas, según requerimiento de la SDSCJ o Interventoría (…)".*

5. Que, el día 27 de octubre de 2022, se procedió a realizar reunión con el contratista SEGURITECH COLOMBIA S.A.S, para verificar y evaluar el Software y/o aplicativo en coordinación con un personal de apoyo a la supervisión, quienes manifestaron que había reportes que el sistema no generaba y que la información no estaba completa, que se debía ajustar para que este cumpliera con todos los reportes que se relacionan en el anexo N°3 del contrato N°SCJ-1932-2022.

6. Que, el día 02 de noviembre de 2022, se programa videoconferencia con el contratista con el fin de Formalizar la entregar del Software y/o aplicativo de acuerdo al anexo No. 3 del Contrato N° SCJ-1932-2022, actividad que no concluyo de manera favorable, toda vez que el contratista al momento de utilizar el software y/o aplicativo no demostró la posibilidad de generar los listados y reportes necesarios para actualizar en línea y en tiempo real el estado de todos y cada uno de los puntos de videovigilancia, así como la trazabilidad de los ticket, impidiendo realizar el control y seguimiento a la ejecución de actividades en el marco del contrato en mención.

7. Que, el día 03 de noviembre, la entidad mediante comunicado radicado N°20221600821822 requiere al

contratista SEGURITECH COLOMBIA S.A.S el cumplimiento de la funcionalidad del Software y/o aplicativo de mesa de servicio conforme al anexo N°3 del contrato N°SCJ-1932-2022, el cual debía estar aprobado por la interventoría en este caso por la supervisión y puesto al servicio dentro de los VEINTE (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio suscrita el 05 de octubre de 2022, toda vez que no había superado las pruebas en cuanto a la generación de los reportes enlistados en el anexo N°3, se le informa al contratista que no es posible aprobar el software y/o aplicativo hasta que este no cumpla a cabalidad con lo estipulado en el Anexo N°3, tal como se informó en las reuniones realizadas los días 27/10/2022 y 02/11/2022.

8. Que, el día 03 de noviembre de 2022, el contratista mediante comunicación N° SGT-SDSCJ-045-22 informa a la entidad del cumplimiento a las obligaciones contractuales radicando matriz de verificación realizada con la entidad el día 27 de octubre de 2022.

9. Que, el día 04 de noviembre de 2022, el contratista envía oficio N° SGT-SDSCJ-047-22 manifestado que ya había dado respuesta al requerimiento de la entidad radicado N°20221600821822 y enviado el día 03/11/2022, mediante comunicado SGT-SDSCJ-045-22, el contratista solicita se realice mesa de trabajo con todos los involucrados con el propósito de aclarar y definir conceptos que permitan concluir la aprobación del anexo del N°3, la entidad programar mesa de trabajo para el día 23/11/2022.

10. Que, el día 23 de noviembre de 2022, se envía correo electrónico al contratista solicitando su participación presencial en la reunión para el día 24/11/2022 con el fin de revisar y aprobar el funcionamiento del Software y/o aplicativo de Mesa de Servicio empleado por el contratista SEGURITECH COLOMBIA S.A.S. frente a lo estipulado en el Anexo 3 “Especificaciones Técnicas Mesa de Servicio para el Seguimiento y Control del Sistema de Video Vigilancia” del contrato No. SCJ -1932 – 2022.

11. Que, el día 24 de noviembre de 2022, el contratista envía correo electrónico solicitando que se reprograme la reunión, ya que no le es posible asistir a la misma toda vez que no se puede garantizar la disponibilidad del tiempo requerido para realizar la actividad de entrega del Software y/o aplicativo.

12. Que, La entidad mediante memorando No. 20221600874952 de fecha 25 de noviembre de 2022, procede a reprogramar la reunión a solicitud del contratista para el día 01/12/2022 con el fin de revisar la funcionalidad del Software y/o aplicativo de Mesa de Servicio empleado por el contratista SEGURITECH COLOMBIA S.A.S. frente a lo estipulado en el Anexo 3 “Especificaciones Técnicas Mesa de Servicio para el Seguimiento y Control del Sistema de Video Vigilancia” del contrato No. SCJ -1932 – 2022.

13. Que, el día 01 de diciembre de 2022, el contratista procedió a presentar el Software y/o aplicativo, la entidad en conjunto con el experto asignado por el Área de Tecnologías y Sistemas de la Información – SDCSJ verifican la funcionalidad de la herramienta en cuanto a la generación de los reportes enlistados en el anexo N° 3 “Especificaciones Técnicas Mesa de Servicio para el Seguimiento y Control del Sistema de Video Vigilancia” del contrato N° SCJ -1932 – 2022, al finalizar la reunión se levantan las actas, una por parte del funcionario experto y la otra el Centro de Control de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4.

14. Que, el acta de reunión realizada el día 01/12/2022 por parte del personal experto asignado por TIC´S – SDCSJ manifiesta los siguientes aspectos a tener en cuenta como conclusión de la presente reunión, así: *“(…)*
 - *Existe la necesidad de que el proveedor del software integre todos los reportes en una sola plataforma o herramienta con el fin de cumplir con todos los requerimientos solicitados por la entidad.*
 - *La totalidad de los reportes requeridos en el anexo técnico, deben de estar organizados en un solo punto que facilite su consulta y la celera operación al personal de la entidad.*
 - *Es importante que el proveedor del software garantice que la concurrencia de usuarios y el procesamiento de la plataforma sea suficiente y ligero en cada una de sus transacciones al momento de*

generar cualquier tipo de reporte, debido a las demoras observadas durante la sesión de verificación y a eventos verificados por el funcionario delegado por la DTSI, anteriores a la presente reunión. Donde se evidenciaron demoras hasta de 20 minutos para generar cualquier reporte.

- *Es absolutamente conveniente ajustar el sistema para que los reportes se generen en tiempo real.*
- *La información que muestra en el tablero datastudio.google no es confiable, hay varios registros que están desactualizados (…)".*

15. Que, el acta de reunión realizada el día 01/12/2022 por parte del C4 manifiesta lo siguiente: "(…) Una vez revisada la aplicabilidad del Software de Mesa de Servicio empleado por el contratista SEGURITECH COLOMBIA S.A.S. frente a lo estipulado en el Anexo 3 "Especificaciones Técnicas Mesa de Servicio para el Seguimiento y Control del Sistema de Video Vigilancia" del contrato No. SCJ -1932 – 2022, se somete a consideración de la supervisión del contrato en compañía del personal dispuesto por la entidad, quienes en común acuerdo NO APRUEBAN la herramienta utilizada por el contratista para realizar la administración, seguimiento, supervisión, actualización y registro de la información del sistema de videovigilancia, quienes disponen los siguientes compromisos (…)".

16. Que, el día 05 de diciembre de 2022, el contratista envía oficio N° SGT-SDSCJ-114-22, exponiendo una serie de premisas y presentando un proyecto de cronograma de trabajo a fin de prestar un servicio integral al sistema de video vigilancia de Bogotá y brindar una solución eficiente y práctica a los intereses de la Entidad y conforme con los términos y requisitos del Software y/o aplicativo de Mesa de Servicio, para consideración y comentarios por parte de la entidad.

17. Que, el día 15 de diciembre, la entidad mediante comunicado radicado N°20221600988372, realiza una serie de apreciaciones a las premisas enviadas por el contratista en comunicación N° SGT-SDSCJ-114-22 el día 05/12/2022, se informa que se procederá a remitir las actas, comunicaciones y demás documentos generados en relación al software y/o aplicativo, al Ordenador del Gastos a través de la Dirección de Operaciones de la SDSCJ, para que evalúe a través de un debido proceso la procedencia de la aplicación de las multas estipuladas en la cláusula décima séptima del contrato, Sin embargo, el contratista deberá hacer entrega del Software y/o aplicativo para el recibo a satisfacción con el cumplimiento del anexo 3 del contrato objeto de la presente comunicación.

18. Que, mediante comunicación con radicado No. SGT-SDSCJ-147-22 de fecha 19 de diciembre de 2022, el contratista solicita reprogramar reunión para revisar los avances al acatamiento a las observaciones y demostrar el estado del software mesa de servicio, respecto de las consideraciones técnicas del anexo 3.

19. Que, el día 21 de diciembre de 2022, el contratista en cumplimiento al cronograma de trabajo presentado el día 05/12/2022, procede a presentar avances en la funcionalidad del Software y/o aplicativo de Mesa de Servicio, el C4 verifica el cumplimiento del aplicativo frente a lo estipulado en el Anexo 3 "Especificaciones Técnicas Mesa de Servicio para el Seguimiento y Control del Sistema de Video Vigilancia", actividad soportada mediante acta de reunión en la que se relaciona lo siguiente*: "(…) se observa que, de los 41 reportes enlistados el contratista presentó el avance de 20 reportes, de los cuales se aprobaron 14, es de aclarar que, se le manifiesta al contratista que la presentación de estos puntos solo se tendrá como verificación de los avances en la gestión realizada para subsanar las novedades y en ningún momento, se les reconoce la aprobación ni parcial ni total de estos puntos, toda vez que esta se dará una vez se presente el total de los 41 reportes, no se aprobará el cumplimiento de ningún punto por separado, ya que la herramienta es una sola e integra todos los reportes(…)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta supervisión manifiesta que el contratista está cumpliendo parcialmente la obligación Específica N°1 del contrato N°SCJ-1932-2022.

CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:

La Secretaría de Seguridad Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia por medio del Centro de Control de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4, el cual está regulado en el Decreto 510 de 2019 articula las herramientas tecnológicas, operacionales y humanas dispuestas por el Distrito Capital con el propósito de dar una respuesta coordinada, eficiente y oportuna a los eventos de seguridad y emergencia que ocurren en Bogotá, D.C., a la vez, que genera información centralizada y confiable para la toma de decisiones y aporta conocimiento para la prevención y anticipación de dichos eventos.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la ejecución del Proyecto 7797 "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN BOGOTÁ", en el que se enmarca como Meta en el Proyecto de Inversión No. 04: "Implementar un plan de fortalecimiento del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4)", enfocado a la interconectividad de las cámaras de seguridad de la ciudad y el transporte público (Transmilenio) junto con el fortalecimiento de bases de datos con antecedentes criminales de delincuentes, por lo anterior se genera la necesidad de generar un proceso de contratación para "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SOPORTE Y GESTIÓN AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS" que permita realizar la apertura, seguimiento y cierre de tickets asegurando la alta disponibilidad y criticidad del sistema donde se presenten las diferentes solicitudes y/o actividades de ejecución para el mantenimiento de videovigilancia Ciudadana, para esto debe tener una configuración que permita el seguimiento real durante la ejecución del contrato al contar con información del estado de sistema de vídeo vigilancia, Control presupuestal, Control de inventarios, actualización y Control de hojas de vida de los puntos de SVV, Control y seguimiento de los puntos de SVV, Control y seguimiento de los equipos en mantenimiento, Control. de garantías con el fin de optimizar los recursos y priorizar el desarrollo de actividades.

El servicio que presta el C4 tiene carácter ininterrumpido, continuo y permanente, y dada su especial importancia para el apoyo en la protección de la vida humana, de la defensa, la seguridad y la justicia al brindar un servicio inmediato, oportuno y con celeridad dentro de esquemas de misión e infraestructura crítica que generen los máximos niveles de disponibilidad y protección física, sísmica y tecnológica.

Dado a que el sistema de videovigilancia de Bogotá se concibe como el conjunto de infraestructura física y tecnológica, los protocolos y el personal necesario para capturar, transportar, almacenar, monitorear y analizar la información proveniente de las cámaras instaladas por el distrito en toda la ciudad y aquellas de otras entidades públicas y privadas, es imprescindible para la Secretaría de Seguridad Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, contar con una herramienta tecnológica que permita la verificación de las actividades, funcionamiento, control y seguimiento de los puntos de videovigilancia con el fin de mantener y mejorar las condiciones necesarias para brindar un servicio con calidad para la atención y prevención de incidentes de seguridad y emergencia en Bogotá, garantizando la administración, soporte, gestión, mantenimientos preventivos, correctivos y/o de actualización de bienes y demás información en cumplimiento de los principios de eficiencia, económica y continuidad del servicio que actualmente se presta.

Con base en lo anterior, esta supervisión manifiesta el incumplimiento parcial de la obligación específica N°1 del contrato No. SCJ-1932-2022 dispuestas para el contratista SEGURITECH COLOMBIA S.A.S, toda vez que este debió cumplir con el plazo y condiciones estipuladas en el ANEXO No 3 "Especificaciones Técnicas Mesa de Servicio para el Seguimiento y Control del Sistema de VideoVigilancia", debiendo tener el Software y/o aplicativo a emplear en completo funcionamiento y aprobado por la supervisión del contrato dentro de los VEINTE (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el 05 de octubre de 2022 y hasta la fecha la herramienta presentado por el contratista sigue presentado inconvenientes para generar los reportes en tiempo real necesarios para realizar el control y seguimiento a la gestión del contrato y del sistema de videovigilancia de

Bogotá.

Teniendo en cuenta las circunstancias expuestas que permiten establecer que el Software y/o aplicativo empleado por el contratista no cumple con los estipulado en el anexo 3 del contrato en cita y con base en las pruebas señaladas anteriormente, solicito el inicio del procedimiento de incumplimiento establecido en la Ley, con el objeto de establecer y/o determinar su ocurrencia.

Según lo señalado en el Contrato, las posibles consecuencias que pueden derivarse de este procedimiento administrativo sancionatorio, corresponden a las siguientes:

i) Declaratoria de incumplimiento del Contrato de prestación de servicios No.SCJ-1932-2022.
ii) Hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA A IMPONER Y/O TASACIÓN DE PERJUICIOS

De conformidad a la Cláusula decima séptima del contrato de prestación de servicios N°SCJ-1932-2022, la cual reza lo siguiente:

"En caso de hechos constitutivos de incumplimiento de alguna de sus obligaciones derivadas del Contrato, el contratista autoriza a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA a imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas del 0.2% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán superar el veinte (20%) por ciento del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 de artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de multas se realizará de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes son un mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a LA SECRETARÍA como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya."

En el ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MESA DE SERVICIO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA del contrato N° SCJ-1932-2022 *se* establece lo siguiente: "*(…)* ***Plazo para la puesta en funcionamiento del aplicativo****: el aplicativo debe estar aprobado por la interventoría y puesto al servicio a los usuarios dentro de los* ***VEINTE (20)*** *días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio (…),* es decir, el aplicativo debía estar aprobado por la supervisión del contrato antes del 03 de noviembre de 2022.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta, que hasta el momento del presente informe el aplicativo no está aprobado, se configura el incumplimiento parcial a las obligaciones específicas del contrato por parte del contratista, por lo cual se solicita se adelante el proceso sancionatorio que permita declarar el incumplimiento y hacer efectiva la garantía por multas sucesivas del 0.2% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas a partir del 03 de noviembre y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán superar el veinte (20%) por ciento del valor del contrato, según la gravedad del incumplimiento, de la siguiente manera:

Valor incumplimiento= (Valor del contrato *x* Multa 0.2%) *x* (39) días

Valor incumplimiento= ($14.823.000.000.00 *x* 0.2%) *x* (39) días

Valor incumplimiento= ($29.646.000.00) *x* (39) días

Valor total del incumplimiento: MIL CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.156.194.000)

Valor incumplimiento = el valor del incumpliendo (multa) se tasó en días hábiles a partir del 03/11/2022 y hasta el día 30 de diciembre de 2022**,** sin que el valor total que resulte de los días de incumplimiento objeto de la multa no podrán superar el veinte (20%) por ciento del valor del contrato.

PÓLIZAS POR AFECTAR

1. Póliza N° NB-100225270 Anexos 5 expedida por la aseguradora Compañía Mundial De Seguros S.A, aprobada por la entidad el día 22 de noviembre de 2022

ANEXOS:

Del contrato

- Contrato de prestación de servicios N°SCJ-1932-2022.
- Acta de inicio Contrato de prestación de servicios N°SCJ-1932-2022
- ANEXO 3 Especificaciones Técnicas Mesa de Servicio Para el Seguimiento y Control del Sistema de Video Vigilancia.
- Póliza N° NB-100225270 Anexos 5

De la configuración del incumplimiento.

- Anexo 1: Reunión programada por la entidad para el día 27 de octubre de 2022 con el fin de evaluar el software y/o aplicativo de mesa de ayudad empleado por el contratista.
- Anexo 2: Programación de reunión para el día 02/11/2022 Formalización y entrega aplicativo CITRONELLA acuerdo anexo No. 3 Contrato 1932-2022 SVV
- Anexo 3: Comunicado enviado por la entidad el día 03 de noviembre de 2022 y radicado bajo el consecutivo N°20221600821822 mediante el cual se solicitud al contratista el cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo N° 3 del contrato SCJ-1932-2022.
- Anexo 4: Comunicado N° SGT-SDSCJ-045-22 enviado por el contratista el día 03 de noviembre de 2022.
- Anexo 5: Comunicado N° SGT-SDSCJ-047-22 enviado por el contratista el día 04 de noviembre de 2022.
- Anexo 6: Correo enviado el 23 de noviembre de 2022 por el C4, solicitando reunión para revisión y aprobación del software y/o aplicativo de mesa de servicios Contrato N° SCJ-1932-2022 para el día 24/11/2022.
- Anexo 7: Correo enviado el 24 de noviembre de 2022 por el Contratista, solicitando reprogramación de reunión por no tener la disponibilidad de tiempo para realizar la presentación del software y/o aplicativo.
- Anexo 8: Comunicado enviado por la entidad el día 25 de noviembre de 2022 y radicado bajo el consecutivo N°20221600874952 mediante el cual se solicitud al contratista la entrega al software y/o aplicativo de mesa de servicios.
- Anexo 9: Acta de reunión del 01/12/2022 realizada por el funcionario experto asignado por el Área de Tecnologías y Sistemas de la Información – SDCSJ.

- Anexo 10: Acta de reunión del 01/12/2022 realizada por el C4.
- Anexo 11: Comunicado N° SGT-SDSCJ-114-22 enviado por el contratista el día 05 de diciembre de 2022, mediante el cual presenta plan de trabajo, subsanación de observaciones a software CITRONELLA.
- Anexo 12: Comunicado enviado por la entidad el día 15 de diciembre de 2022 y radicado bajo el consecutivo N°20221600988372 mediante el cual se informa al contratista que se remitirá las actas, comunicaciones y demás documentos generados en relación al software y/o aplicativo, al Ordenador del Gastos a través de la Dirección de Operaciones de la SDSCJ, para que evalúe a través de un debido proceso la procedencia de la aplicación de las multas estipuladas en la cláusula décima séptima del contrato N°SCJ-1932-2022.
- Anexo 13: Comunicado N° SGT-SDSCJ-147-22 enviado por el contratista el día 19 de diciembre de 2022
- Anexo 14: Acta de reunión realizara el día 21/12/2022, mediante la cual se soporta la revisión de los avances en la funcionalidad del software y/o aplicativo de Mesa de Servicio presentados por el contratista.

OBSERVACIONES FINALES (CONCLUSIONES)
De conformidad a lo expuesto y teniendo en cuenta las circunstancias y las pruebas aquí señaladas, en mi calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios N° 1932 de 2022, solicito el inicio del procedimiento de incumplimiento establecido en la Ley, con el objeto de establecer y/o determinar su ocurrencia.

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
SUPERVISORA
JEFE DE LA OFICINA DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4

Proyectó: Yorman Suarez Zapata – Contratista – C4.
Revisó: Carmen Osorio Medina – Contratista – C4.
Revisó. Javier Espeleta Martínez – Contratista C-4.